

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de diciembre de 2019, de aprobación inicial de supresión de la tasa por intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos/autorizaciones administrativas y derogación de la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero de 2020, y no habiéndose presentado, dentro del período de información pública, alegaciones frente al acuerdo provisional relativo a dicha supresión de tasa y derogación de ordenanza, se considera automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la derogación de la citada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos/autorizaciones administrativas.

Valdemorillo, a 27 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(03/11.263/20)

